



Rad. 76-111-40-03-001-2023-00067-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, Se allegó respuesta por parte de entidades bancarias a la medida de embargo, Queda para proveer, marzo 08 de 2024.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2023-00114-00
DEMANDANTE: BANCO W S.A.
DEMANDADO: GLORIA FERNANDA CEBALLOS GALVIZ
AUTO INTERLOCUTORIO N°. 0652

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veintiuno (21) de marzo del dos mil veinticuatro (2024)

Se allega por parte de las entidades bancarias CAJA SOCIAL, W S.A., PICHINCHA, AV VILLAS, BOGOTA, OCCIDENTE, FINANDINA, SUDAMERIS, BANCAMIA, indican que la demandada no posee vínculos con dichas entidades.

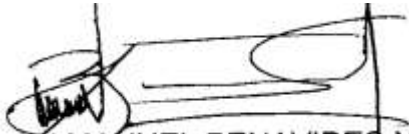
Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ANEXAR Y PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta allegada por parte de las entidades bancarias CAJA SOCIAL, W S.A., PICHINCHA, AV VILLAS, BOGOTA, OCCIDENTE, FINANDINA, SUDAMERIS, BANCAMIA, indican que la demandada no posee vínculos con dichas entidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaborado. ALBA.M.A.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 22 DE MARZO DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 036.


JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf3d0b72978e01f54d22d0cb3e054461561dc51a65940668a648b150ebd2fb30**

Documento generado en 21/03/2024 07:25:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>